



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00399274- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo informado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios en relación al evento realizado en el Salón del Comedor Universitario el día 20 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la organización del evento solicitó el uso de las instalaciones del Salón del Comedor el día 19 de mayo del corriente año en el horario de 16.00 h a 21.00 h para realizar el armado de la escenografía, según consta a orden 26 del expediente de referencia;

Que en el orden 29 la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios manifiesta que fue factible habilitar el uso del Salón del Comedor en la fecha y en el rango horario arriba mencionado; y que se necesitaron para tal fin cinco (5) horas extras de servicio del sereno del Salón;

Que en el Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración se encuentra en resguardo un depósito de garantía establecido en el contrato de alquiler;

Que en la Nota agregada en el orden 42, se encuentra como archivo embebido la planilla con el detalle de horas extras;

Que es pertinente retener del depósito de garantía el importe total de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta C/00/100 (\$ 36.150,00), en concepto de pago de cinco (5) horas extras trabajadas por el sereno del Salón del Comedor, conforme a lo establecido en el cuadro tarifario vigente de la RR-2019-975-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración, a hacer efectiva la retención extendiéndose el respectivo comprobante oficial por el importe total de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta C/00/100 (\$ 36.150,00), de la garantía depositada por el Señor Lautaro Nicolás PÉREZ DNI 42.863.861, en concepto de cinco (5) horas extras de servicio prestadas por el Sereno del Salón del Comedor Universitario, en el evento realizado el 20 de mayo de 2023.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la entidad organizadora, y al Departamento de Tesorería - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización. Cumplido, archívese.

eb